0000030557

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 1182
Número de Repertorio: 2508
Fecha de Repertorio: jueves, 12 de abril de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 12 de abril de 2018 14:53

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1702896687	LOPEZ GAVILANEZ ROSA AZUCENA DEL PILAR	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0400321048	CARRASCO PEÑA WILSON HUMBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	8000000000058038	COMPAÑIA INDUFOD S.A.		MANABI	MANTA

3.-Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de abril de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080807015	20/01/2012 0:00:00	32910		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

EL DEPARTAMENTO NUMERO: CUATRO-C: Ubicado en el edificio PORTOFINO, de la urbanizacion Pedro Balda Cucalon Departamento ubicado en el Tercer piso alto, nivel más diez metros veinticuatro centímetros, con acceso por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador) , se encuentra dividido de la siguiente manera : Sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, sala de máquinas y medio baño, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos : Por el Norte, desde pared medianera de departamento Cuatro B con dirección Oeste , en una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros, desde este punto hacia el norte, dos metros cincuenta centímetros, antepecho de terraza a calle sin nombre, desde aquí hacia el oeste en una extensión diez metros treinta y cinco centímetros con la misma fachada, áreas que corresponden a terraza de sala-comedor y dormitorio principal. Por el Sur, partiendo desde la columna C cinco hacia el oeste, pared medianera con corredor y departamento cuatro D, en una longitud de diez metros cuarenta y cinco centímetros que corresponden al dormitorio, ingreso, baño, ducto y sala de máquinas. Por el Este, partiendo desde la columna C- cinco, hacia el norte en una longitud de cinco metros quince centímetros, hasta la columna D - cinco y luego en dirección este un metro ochenta y cinco centímetros, hasta la pared medianera con departamento cuatro- B y desde este punto hacia el norte cuatro metros quince centimetros. Por el Oeste, desde la pared medianera con el departamento cuatro- D, en dirección norte en una longitud de ocho metros cuarenta centímetros, pared de la fachada oeste del edificio, desde este punto hacia el este cero metro cincuenta centimetros, desde aquí hacia el norte tres metros sesenta centímetros con vacío hacia terraza de planta baja. Por arriba, lindera con losa del cuarto piso terraza. Por Abajo, lindera con loza del techo del departamento Tres-C.
Dirección del Bien: Ubicado en el Edificio PORTOFINO, de la urbanizacion Pedro Balda Cucalon
Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080807029	20/01/2012 0:00:00	32914		PARQUEADERO	Urbano

Linderos Registrales:

PARQUEADERO NUMERO: ONCE: Del edificio PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, Con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, partiendo del muro del lado derecho del condominio pared de bodega Número ocho en dos metros ochenta centímetros, en la misma dirección oeste en dos metros cincuenta centímetros área comunal y cinco metros con lindero

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	1182	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	2508	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	jueves, 12 de abril de 2018		

de división del parqueadero Número doce. Por el Sur, muro, vecino propiedad particular en cinco metros. Por el Oeste, línea de división de ingreso de parqueadero Número en tres metros. Por Arriba, loza de nivel más un o punto cuarenta y cinco. Por Abajo, nivel natural del terreno.
Dirección del Bien: EDIFICIO PORTOFINO
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080807052	20/01/2012 0:00:00	32912		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA NUMERO: DIECISIETE: Del Edificio PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, pared medianera de bodega Número dieciseis en dos metros diez centimetros. Por el Sur, pared medianera de bodega Número dieciocho en dos metros diez centimetros. Por el Este, Área comunal y acceso a bodegas números: catorce, quince, dieciseis y dieciocho en un metro sesenta centimetros. Por el Oeste, rampa de acceso a nivel uno punto cuarenta y ocho en un metro sesenta centimetros. Por Arriba, loza de nivel más uno punto cuarenta y cinco. Por Abajo, Nivel natural del terreno.
Dirección del Bien: Edificio PORTOFINO
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Departamento Cuatro-C - Parqueadero Once y Bodega Diecisiete del Edificio PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalon del Cantón Manta.

Lo Certifico:

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

0000030558

Factura: 001-002-000028997

20181308001P02281

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P02281

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2018, (11:55)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlnete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	INDUFOD S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992392797001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA GABRIELA PAEZ LASSO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ GAVILANEZ ROSA AZUCENA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702896697	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	CARRASCO PEÑA WILSON HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400321048	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	124602.00

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000030559

2018	13	08	001	P	02287

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA

OTORGA: LA COMPAÑÍA INDUFOD S.A.; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR WILSON HUMBERTO CARRASCO PEÑA Y SEÑORA ROSA AZUCENA DEL PILAR LOPEZ GAVILANEZ.-

CUANTIA: USD $ 124,602.65

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes viernes seis de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, la Compañía INDUFOD S.A., debidamente representa por la señora MARIA GABRIELA PAEZ LASSO, en calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento y debidamente autorizada por la Acta de la Junta que se adjuntan como documento habilitante, a quien se le denominará "LA COMPAÑÍA VENDEDORA". La compareciente es de estado civil casada, de treinta y seis años de edad, empleada privada, teléfono: 0985331046, correo: p_gabita@hotmail.com, domiciliada en Guayas E 3131 y Amazonas de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte, los cónyuges señor WILSON HUMBERTO CARRASCO PEÑA y señora ROSA AZUCENA DEL PILAR LOPEZ GAVILANEZ, casados entre sí, de sesenta y ocho y sesenta y nueve años de edad, de profesión Ingeniero y dedicada a las actividades particulares, teléfono: 0995956681, correo:

wilsoncarrazco@hotmail.com, domiciliados en calle Reynaldo Espinosa E 10-135 y Luciano Andrade Marín de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se le denominaran "LOS COMPRADORES".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de **COMPRAVENTA,** al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la Compañía INDUFOD S.A., debidamente representa por la señora MARIA GABRIELA PAEZ LASSO, en calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento y debidamente autorizada por la Acta de la Junta que se adjuntan como documento habilitante, a quien se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, los cónyuges señor WILSON

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

HUMBERTO CARRASCO PEÑA y señora ROSA AZUCENA [illegible] LOPEZ GAVILANEZ, por sus propios derechos a quienes en se le denominaran "LOS COMPRADORES" Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara la Compañía Vendedora a través de su Gerente General señora MARIA GABRIELA PAEZ LASSO, que es dueña y propietaria del departamento número CUATRO - C, parqueadero ONCE y bodega DIECISIETE del Edificio PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón del cantón Manta, el mismo que adquirió por compra que le hiciera a la señora Ana Magdalena Romero Carrera y señor Wilon Homero Ruiz Celorio, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el siete de octubre del año dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintisiete de diciembre del año dos mil cinco.- Bienes inmuebles que se detallan a continuación: ***DEPARTAMENTO CUATRO - C***: Ubicado en el Tercer piso alto, nivel más diez metros veinticuatro centímetros, con acceso por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), se encuentra dividido de la siguiente manera : Sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, sala de máquinas y medio baño, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Desde pared medianera de departamento Cuatro B con dirección Oeste, en una longitud de un metro sesenta y cinco

centímetros, desde este punto hacia el Norte, dos metros cincuenta centímetros, antepecho de terraza a calle sin nombre, desde aquí hacia el Oeste en una extensión diez metros treinta y cinco centímetros con la misma fachada, áreas que corresponden a terraza de sala - comedor y dormitorio principal; POR EL SUR: Partiendo desde la columna C cinco hacia el Oeste, pared medianera con corredor y departamento cuatro D, en una longitud de diez metros cuarenta y cinco centímetros que corresponden al dormitorio, ingreso, baño, ducto y sala de máquinas; POR EL ESTE: Partiendo desde la columna C- cinco, hacia el Norte en una longitud de cinco metros quince centímetros, hasta la columna D -cinco y luego en dirección este un metro ochenta y cinco centímetros, hasta la pared medianera con departamento cuatro- B y desde este punto hacia el Norte cuatro metros quince centímetros; POR EL OESTE: Desde la pared medianera con el departamento cuatro - D, en dirección Norte en una longitud de ocho metros cuarenta centímetros, pared de la fachada Oeste del edificio, desde este punto hacia el Este cero metro cincuenta centímetros, desde aquí hacia el Norte tres metros sesenta centímetros con vacío hacia terraza de planta baja; POR ARRIBA: Lindera con losa del cuarto piso terraza; POR ABAJO: Lindera con loza del techo del departamento Tres-C; ***PARQUEADERO ONCE:*** Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Partiendo del muro del lado derecho del condominio pared de bodega Número ocho en dos metros ochenta centímetros, en la misma dirección Oeste en dos

metros cincuenta centímetros área comunal y cinco metros con lindero de división del parqueadero Número doce; POR EL SUR: Muro, vecino propiedad particular en cinco metros; POR EL OESTE: Línea de división de ingreso de parqueadero Número en tres metros; POR ARRIBA: Loza de nivel más uno punto cuarenta y cinco; POR ABAJO: Nivel natural del terreno; y, ***BODEGA DIECISIETE:*** Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Pared medianera de bodega Número Dieciséis en dos metros diez centímetros; POR EL SUR: Pared medianera de bodega número Dieciocho en dos metros diez centímetros; POR EL ESTE: Área comunal y acceso a bodegas números: catorce, quince, dieciséis y dieciocho en un metro sesenta centímetros; POR EL OESTE: Rampa de acceso a nivel uno punto cuarenta y ocho en un metro sesenta centímetros; POR ARRIBA: Loza de nivel más uno punto cuarenta y cinco; POR ABAJO: Nivel natural del terreno.- **TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la Compañía INDUFOD S.A., a través de su Gerente General señora MARIA GABRIELA PAEZ LASSO, vende, cede y transfiere a los cónyuges señor WILSON HUMBERTO CARRASCO PEÑA y señora ROSA AZUCENA DEL PILAR LOPEZ GAVILANEZ, quienes compran, adquieren y aceptan, el departamento número CUATRO - C, parqueadero ONCE y bodega DIECISIETE del Edificio PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón del cantón Manta, los mismos que se detallan a continuación: ***DEPARTAMENTO CUATRO - C:*** Ubicado en el tercer piso alto, nivel más diez metros veinticuatro

centímetros, con acceso por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador), se encuentra dividido de la siguiente manera : Sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, sala de máquinas y medio baño, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Desde pared medianera de departamento Cuatro B con dirección Oeste, en una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros, desde este punto hacia el Norte, dos metros cincuenta centímetros, antepecho de terraza a calle sin nombre, desde aquí hacia el Oeste en una extensión diez metros treinta y cinco centímetros con la misma fachada, áreas que corresponden a terraza de sala - comedor y dormitorio principal; POR EL SUR: Partiendo desde la columna C cinco hacia el Oeste, pared medianera con corredor y departamento cuatro D, en una longitud de diez metros cuarenta y cinco centímetros que corresponden al dormitorio, ingreso, baño, ducto y sala de máquinas; POR EL ESTE: Partiendo desde la columna C- cinco, hacia el Norte en una longitud de cinco metros quince centímetros, hasta la columna D -cinco y luego en dirección este un metro ochenta y cinco centímetros, hasta la pared medianera con departamento cuatro B y desde este punto hacia el Norte cuatro metros quince centímetros; POR EL OESTE: Desde la pared medianera con el departamento cuatro - D, en dirección Norte en una longitud de ocho metros cuarenta centímetros, pared de la fachada Oeste del edificio, desde este punto hacia el Este cero metro cincuenta centímetros, desde aquí hacia el Norte tres metros sesenta centímetros con

vacío hacia terraza de planta baja; POR ARRIBA: Lindera con losa del cuarto piso terraza; POR ABAJO: Lindera con loza del techo del departamento Tres-C; ***PARQUEADERO ONCE:*** Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Partiendo del muro del lado derecho del condominio pared de bodega Número ocho en dos metros ochenta centímetros, en la misma dirección Oeste en dos metros cincuenta centímetros área comunal y cinco metros con lindero de división del parqueadero Número doce; POR EL SUR: Muro, vecino propiedad particular en cinco metros; POR EL OESTE: Línea de división de ingreso de parqueadero Número en tres metros; POR ARRIBA: Loza de nivel más uno punto cuarenta y cinco; POR ABAJO: Nivel natural del terreno; y, ***BODEGA DIECISIETE:*** Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Pared medianera de bodega Número Dieciséis en dos metros diez centímetros; POR EL SUR: Pared medianera de bodega número Dieciocho en dos metros diez centímetros; POR EL ESTE: Área comunal y acceso a bodegas números: Catorce, Quince, Dieciséis y Dieciocho en un metro sesenta centímetros; POR EL OESTE: Rampa de acceso a nivel uno punto cuarenta y ocho en un metro sesenta centímetros; POR ARRIBA: Loza de nivel más uno punto cuarenta y cinco; POR ABAJO: Nivel natural del terreno.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, valor que los Compradores entregan a la Compañía Vendedora, quien declara a través de

su Gerente General haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de estos bienes inmuebles se hacen como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran que conocen muy bien la propiedad que compran. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía Vendedora a través de su Gerente General se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se facultan a los portadores de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra

firmada por el Abogado FERNANDO GANDARA ARMENDARIS, con matricula número: Tres mil doscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual. **DOY FE.-**

Ab. Santiago Navarro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

MARIA GABRIELA PAEZ LASSO
COMPAÑÍA INDUFOD S.A.
GERENTE GENERAL
C.C.No.- 1716189467

WILSON HUMBERTO CARRASCO PEÑA
C.C.No.- 0400321048

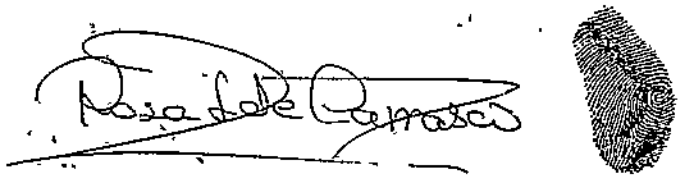

ROSA AZUCENA DEL PILAR LOPEZ GAVILANEZ
C.C.No.-1702896687

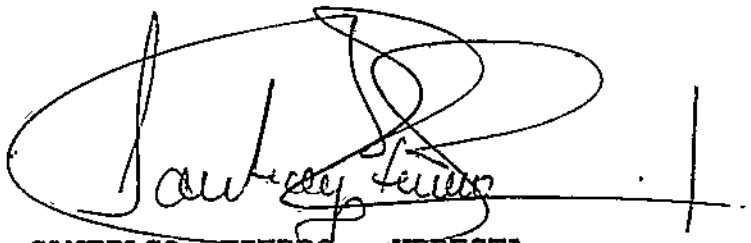

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

0000030564 **No. 22**

COMPROBANTE DE PAGO

05/04/2018 15:33:43

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALÚO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $124602.65 DE UN (COND.PORTOFINO DPTO.4C+TERRAZA / COND.PORTOFINO SUBS.BOD.17 / COND.PORTOFINO SUBS.EST.11) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-07-015	65,43		327726	22

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0992392797001	CIA.INDUFOD S.A.	COND.PORTOFINO DPTO.4C +TERRAZA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0400321048	CARRASCO PEÑA WILSON HUMBERTO	S/N

CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	531,78
TOTAL A PAGAR	532,78
VALOR PAGADO	532,78
SALDO	0,00

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EMISION: 05/04/2018 15:33:41 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

266698784

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

BanEcuador B.P.
06/04/2018 09:10:30 .OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 05 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 773343842
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:inlucio
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	13.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	13.60

SUJETO A VERIFICACION

6 ABR 2018
AGENCIA CANTONAL

SubTotal
I.V.A
TOTAL 0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 21

COMPROBANTE DE PAGO

05/04/2018 15:33:06

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $124602.65 DE UN (COND.PORTOFINO DPTO.4C+TERRAZA / COND.PORTOFINO SUBS.BOD.17 / COND.PORTOFINO SUBS.EST.11) CON EL DESCUENTO DEL 50% YA QUE EL COMPRADOR ES DE LA 3RA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-07-015	65,43	117956,94	327725	21

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
0992392797001	CIA.INDUFOD S.A. .	COND.PORTOFINO DPTO.4C +TERRAZA

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
0400321049	CARRASCO PEÑA WILSON HUMBERTO	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	623,01
Junta de Beneficencia de Guayaquil	373,81
TOTAL A PAGAR	996,82
VALOR PAGADO	996,82
SALDO	0,00

EMISION: 05/04/2018 15:33:04 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

1505949556

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

0000030565

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0091174

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CIA.INDUFOD S.A.. ubicada COND.PORTOFINO DPTO.4C+TERRAZA / COND.PORTOFINO SUBS.BOD.17 / COND.PORTOFINO SUBS.EST.11 cuyo avalúo asciende a la cantidad de AVALUO COMERCIAL PRESENTE $-124602.65 CIENTO VEINTI CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES 65/00 CTVS DE DOLAR

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

05 DE ABRIL DEL 2018

Manta,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 119959

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA.INDUFOD S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 MARZO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1080807015 COND.PORTOFINO DPTO.4C+TERRAZA
1080807052 COND.PORTOFINO SUBS.BOD.17
1080807029 COND.PORTOFINO SUBS.EST.11

Manta, veintinueve de Marzo del dos mil diesiocho

Hora:

0000030566

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 150980

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0150980

No. Electrónico: 56947

Fecha: 4 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-07-015

Ubicado en: COND.PORTOFINO DPTO.4C+TERRAZA

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*139,55*	*M2*
Área Comunal:	*50,0300*	*M2*
Área Terreno:	*65,4300*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
0992392797001	*CIA.INDUFOD S.A.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	25721,84
CONSTRUCCIÓN:	92235,10
	117956,94

Son: CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 04/04/2018 16:39:13

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000087335

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0992392797001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: CIA.INDUFOD S.A.
RAZÓN SOCIAL: COND.PORTOFINO DPTO.4C+TERRAZA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 261083
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 29/03/2018 12:05:05

AREA DE SELLO
TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS
MANTA

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles 27 de junio de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1080807075000

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000030567

Ficha Registral-Bien Inmueble
32910

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18006560, certifico hasta el día de hoy 21/03/2018 15:28:16, la Ficha Registral Número 32910.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 20 de enero de 2012 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en el Edificio PORTOFINO, de la urbanizacion Pedro Balda Cucalon

LINDEROS REGISTRALES:

EL DEPARTAMENTO NUMERO: CUATRO-C: Ubicado en el edificio PORTOFINO, de la urbanizacion Pedro Balda Cucalon

Departamento ubicado en el Tercer piso alto, nivel más diez metros veinticuatro centímetros, con acceso por las áreas de circulación vertical comunes (escalera y elevador) , se encuentra dividido de la siguiente manera : Sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, sala de máquinas y medio baño, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos : Por el Norte, desde pared medianera de departamento Cuatro B con dirección Oeste , en una longitud de un metro sesenta y cinco centímetros, desde este punto hacia el norte, dos metros cincuenta centímetros, antepecho de terraza a calle sin nombre, desde aquí hacia el oeste en una extensión diez metros treinta y cinco centímetros con la misma fachada, áreas que corresponden a terraza de sala-comedor y dormitorio principal. Por el Sur, partiendo desde la columna C cinco hacia el oeste, pared medianera con corredor y departamento cuatro D, en una longitud de diez metros cuarenta y cinco centímetros que corresponden al dormitorio, ingreso, baño, ducto y sala de máquinas. Por el Este, partiendo desde la columna C- cinco, hacia el norte en una longitud de cinco metros quince centímetros, hasta la columna D -cinco y luego en dirección este un metro ochenta y cinco centímetros, hasta la pared medianera con departamento cuatro- B y desde este punto hacia el norte cuatro metros quince centímetros. Por el Oeste, desde la pared medianera con el departamento cuatro- D, en dirección norte en una longitud de ocho metros cuarenta centímetros, pared de la fachada oeste del edificio, desde este punto hacia el este cero metro cincuenta centímetros, desde aquí hacia el norte tres metros sesenta centímetros con vacío hacia terraza de planta baja. Por arriba, lindera con losa del cuarto piso terraza. Por Abajo, lindera con loza del techo del departamento Tres-C.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2225	09/sep/2005	30.480	30.505
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3220	27/dic/2005	44.732	44.747

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de septiembre de 2005 **Número de Inscripción:** 2225 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4[illegible] Folio Inicial:30.480

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:30.505

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 21 MAR 2018 HORA:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de julio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El departamento Numero Cuatro -C, LA BODEGA NUMERO DIECISIETE , EL PARQUEAADERO NUMERO ONCE del edificio PORTOFINO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000058034	ROMERO CARRERA ANA MAGDALENA	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000058036	RUIZ CELORIO WILSON HOMERO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000025632	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704184256	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000026594	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000024882	TORRES FEIJOO HOLGER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706939244	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000040443	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 27 de diciembre de 2005 **Número de Inscripción:** 3220 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6302 Folio Inicial:44.732

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:44.747

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de octubre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, relacionada con , el departamento número CUATRO- C. En el edificio "PORTOFINO" , de la Urbanización Pedro Balda Cucalón.La compañia INDUFOD S.A. representada por Silvia Dolores Gordillo Villamar en su calidad de gerente general de la compañia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000058038	COMPAÑIA INDUFOD S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000058034	ROMERO CARRERA ANA MAGDALENA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000058036	RUIZ CELORIO WILSON HOMERO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2225	09/sep/2005	30.480	30.505

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:28:16 del miércoles, 21 de marzo de 2018

A peticion de: TUAREZ PALACIOS SEGUNDO YONNY

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 21 MAR 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000030568

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 21 MAR 2018 HORA: ----

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 150981

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0150981

No. Electrónico: 56948

Fecha: *4 de abril de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-08-08-07-029*

Ubicado en: *COND.PORTOFINO SUBS.EST.11*

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	*13,50*	*M2*
Área Comunal:	*4,8400*	*M2*
Área Terreno:	*6,3300*	*M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
09992392797001	*CIA.INDUFOD S.A.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2488,45**
CONSTRUCCIÓN:	**2712,80**
	5201,25

Son: CINCO MIL DOSCIENTOS UN DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 04/04/2018 16:40:44

0000030569

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000087342

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0992392797001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:	
NOMBRES:	CIA.INDUFOD S.A.
RAZÓN SOCIAL:	COND.PORTOFINO SUBS.EST.11
DIRECCIÓN:	

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:	
AVALÚO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO

361090

N° PAGO:	VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:	29/03/2018 12:06:25
FECHA DE PAGO:	

ÁREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 27 de junio de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1080807029000

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000087349

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0992392797001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: CIA.INDUFOD S.A.
RAZÓN SOCIAL: COND.PORTOFINO SUBS.BOD.17
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

561092
VERONICA CUENCA VINCES
Nº PAGO:
CAJA:
29/03/2018 12:07:26
FECHA DE PAGO:

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA
ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR.00
		3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 27 de junio de 2018

TOTAL A PAGAR

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1080807052006

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

0000030570

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

32914

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18006558, certifico hasta el día de hoy 21/03/2018 15:21:48, la Ficha Registral Número 32914.

Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP MANTA
MANABÍ - ECUADOR

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX
Tipo de Predio: PARQUEADERO

Fecha de Apertura: viernes, 20 de enero de 2012
Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO PORTOFINO

LINDEROS REGISTRALES:

PARQUEADERO NUMERO: ONCE: Del edificio PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, Con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, partiendo del muro del lado derecho del condominio pared de bodega Número ocho en dos metros ochenta centímetros, en la misma dirección oeste en dos metros cincuenta centímetros área comunal y cinco metros con lindero de división del parqueadero Número doce. Por el Sur, muro, vecino propiedad particular en cinco metros. Por el Oeste, línea de división de ingreso de parqueadero Número en tres metros. Por Arriba, loza de nivel más un o punto cuarenta y cinco. Por Abajo, nivel natural del terreno.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2225	09/sep./2005	30.480	30.505
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3220	27/dic./2005	44.732	44.747

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de septiembre de 2005
Número de Inscripción: 2225
Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 4333
Folio Inicial: 30.480
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Folio Final: 30.505
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de julio de 2005
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El departamento Numero Cuatro -C, LA BODEGA NUMERO DIECISIETE , EL PARQUEAADERO NUMERO ONCE del edificio PORTOFINO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000058034	ROMERO CARRERA ANA MAGDALENA	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000058036	RUIZ CELORIO WILSON HOMERO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000025632	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704184256	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 21 MAR 2018 HORA:

VENDEDOR	8000000000026594	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000024882	TORRES FEIJOO HOLGER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706939244	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000040443	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de diciembre de 2005 **Número de Inscripción:** 3220 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6302 Folio Inicial:44.732

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:44.747

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de octubre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, relacionada con , el departamento número CUATRO- C. En el edificio "PORTOFINO" , de la Urbanización Pedro Balda Cucalón.La compañia INDUFOD S.A. representada por Silvia Dolores Gordillo Villamar en su calidad de gerente general de la compañia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000058038	COMPAÑIA INDUFOD S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000058034	ROMERO CARRERA ANA MAGDALENA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000058036	RUIZ CELORIO WILSON HOMERO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2225	09/sep./2005	30,480	30,505

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:21:48 del miércoles, 21 de marzo de 2018

A peticion de: TUAREZ PALACIOS SEGUNDO YONNY

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier observación del Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manabí E.P.

Fecha: 21 MAR 2018 HORA:

0000030571

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000150818
Nº ELECTRÓNICO : 56793

Fecha: Viernes, 29 de Marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0150818

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-07-052

Ubicado en: COND.PORTOFINO SUBS.BOD.17

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 1.59

PROPIETARIOS	
Documento de Indentidad	Propietario
0999239279700l	CIA.INDUFOD S.A.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	625.06
CONSTRUCCIÓN:	819.4
AVALÚO TOTAL:	1444.46
SON:	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-29 15:31:46

0000150818

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

PAGINA EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000030572

Ficha Registral-Bien Inmueble
32912

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18006559, certifico hasta el día de hoy 21/03/2018 15:59:52, la Ficha Registral Número: 32912.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX Tipo de Predio: BODEGA

Fecha de Apertura: viernes, 20 de enero de 2012 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio PORTOFINO

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA NUMERO: DIECISIETE: Del Edificio PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte, pared medianera de bodega Número dieciseis en dos metros diez centímetros. Por el Sur, pared medianera de bodega Número dieciocho en dos metros diez centímetros. Por el Este, Área comunal y acceso a bodegas números: catorce, quince, dieciseis y dieciocho en un metro sesenta centímetros. Por el Oeste, rampa de acceso a nivel uno punto cuarenta y ocho en un metro sesenta centímetros. Por Arriba, loza de nivel más uno punto cuarenta y cinco. Por Abajo, Nivel natural del terreno.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2225	09/sep./2005	30.480	30.505
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3220	27/dic./2005	44.732	44.747

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de septiembre de 2005 **Número de Inscripción:** 2225 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4333 Folio Inicial:30.480

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:30.505

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de julio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El departamento Numero Cuatro -C, LA BODEGA NUMERO DIECISIETE , EL PARQUEAADERO NUMERO ONCE del edificio PORTOFINO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000058034	ROMERO CARRERA ANA MAGDALENA	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000058036	RUIZ CELORIO WILSON HOMERO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000025632	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704184256	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 21 MAR 2018 HORA: ----

VENDEDOR	8000000000026594	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000024882	TORRES FEIJOO HOLGER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1706939244	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000040443	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de diciembre de 2005 **Número de Inscripción:** 3220 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6302 Folio Inicial:44.732

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:44.747

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de octubre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, relacionada con , el departamento número CUATRO- C. En el edificio "PORTOFINO" , de la Urbanización Pedro Balda Cucalón.La compañia INDUFOD S.A. representada por Silvia Dolores Gordillo Villamar en su calidad de gerente general de la compañia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000058038	COMPAÑIA INDUFOD S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000058034	ROMERO CARRERA ANA MAGDALENA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000058036	RUIZ CELORIO WILSON HOMERO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2225	09/sep/2005	30.480	30.505

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:59:52 del miércoles, 21 de marzo de 2018

A peticion de: TUAREZ PALACIOS SEGUNDO FONSO

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE ORES

1308732666

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar a esta Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manabí-EP que hizo uso de este Documento al Registrador de la Propiedad.

Fecha: 21 MAR 2018 HORA:

0000030573

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Manta, 06 de Abril del 2018

C E R T I F I C A C I Ó N

*La Administración de la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO** con RUC Nº 1391750919001 representada legalmente por la **Sra. VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA** portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 130907463-9, ubicada en la Avenida Flavio Reyes entre las calles 28 y 29 del Barrio Umiña en la ciudad de Manta, **CERTIFICA** que revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del Departamento Nº4-C, Parq. Nº 11 y Bodega Nº 17 del Edificio antes mencionado **NO mantiene ninguna obligación pendiente** y se encuentra al día en el pago de las alícuotas ordinarias y extraordinarias.*

Atentamente,

Edificio Portofino
Verónica Peñafiel P.

Sra. Verónica Peñafiel Palma
REPRESENTANTE LEGAL
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

PAGINA EN BLANCO

0000030574

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391750919001

RAZON SOCIAL: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PEÑAFIEL PALMA VERONICA CRISTINA

CONTADOR: ESPINOZA CEVALLOS MARTHA EULALIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/10/2003	**FEC. CONSTITUCION:**	13/10/2003
FEC. INSCRIPCION:	06/06/2008	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	01/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: 28 Número: S/N Edificio: PORTOFINO
Referencia ubicación: A LADO DE GLOBAL DENTAL Fax: 052612393 Email: ediportofino@gmail.com Celular: 0991775528

DOMICILIO ESPECIAL:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI		**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 01/08/2016 13:50:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391750919001

RAZON SOCIAL: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 13/10/2003

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: 28 Número: S/N Referencia: A LADO DE GLOBAL DENTAL Edificio: PORTOFINO Fax: 052612393 Email: ediportofino@gmail.com Celular: 0991775528

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 01/08/2016 13:50:17

0000030575

Manta, 15 de Julio del 2016

Señora
VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA
Presente

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que en Asamblea Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día viernes 08 de Julio del presente año, se resolvió nombrarla como **Administradora de la Propiedad Horizontal del Edificio Portofino** de Manta con Ruc Nº 1391750919001, por el período de **TRES AÑOS**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Portofino de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

Atentamente,

SR. Christian Abad Cantos
C.C. Nº 130714708-0

Acepto la designación de Administrador
Constante en el presente nombramiento.

SRA. VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA
C.C. Nº 130907463-9

Factura: 001-002-000010022

20161308001D04778

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161308001D04778

Ante mi, NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA portador(a) de CÉDULA 1309074639 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DEL EDIFICIO PORTOFINO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. MANTA, a 15 DE JULIO DEL 2016, (16:51).

VERONICA CRISTINA PEÑAFIEL PALMA
CÉDULA: 1309074639

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000030576

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130907463-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAFIEL PALMA VERONICA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

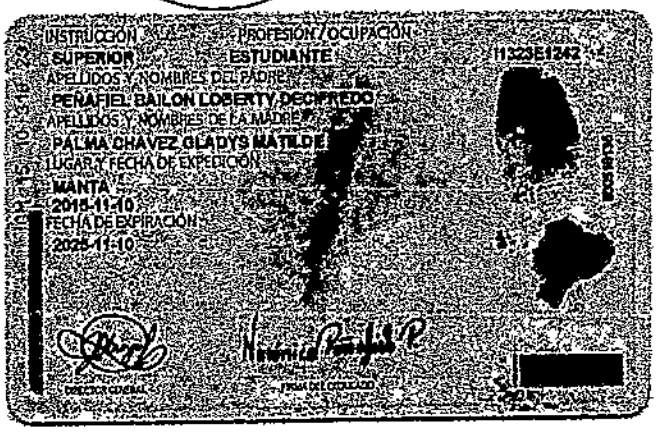
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAFIEL BAILON LOBERTY DECFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA CHAVEZ GLADYS MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2015-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-10
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 DE FEBRERO 2013
cne
060 JUNTA No.
060 - 027 NÚMERO
1309074639 CÉDULA
PEÑAFIEL PALMA VERONICA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 03 fojas útiles
Manta, a 06 ABR 2013

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 808-DPUM-E-GAG, de Septiembre 25 del 2003, remitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Santiago Espinosa, Holger Torres, Jorge Montalvo, Hugo Andrade, propietarios del edificio denominado "Portofino", ubicado en el barrio Umiña, dentro de la urbanización Pedro Balda Cucalón, código # 116, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1060070000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Septiembre 25 del 2003

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Septiembre 25 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 808-DPUM-E-GAG, de Septiembre 25 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación denominada **"Portofino"**, cuyos propietarios son los señores Santiago Espinosa, Holger Torres, Jorge Montalvo, Hugo Andrade, ubicado en el barrio Umiña, dentro de la urbanización Pedro Balda Cucalón, código # 116, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1060070000.

Manta, Septiembre 25 del 2003.

Soraya Mera Cedeño
Secretaria Municipal Enc.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que se me fue presentada y devuelta al interesado en 01 hojas útiles
Manta, a 06 ABR. 2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 611471 - 611479 - 611558 Fax: 611714 Casilla: 13.05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com

CAPÍTULO SEGUNDO

Art. 1.- OBJETO. Regular la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derecho de copropiedad sobre el terreno y demás bienes comunes

Art. 2.- DEFINICIONES GENERALES.- se establecen las siguientes definiciones:

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Sistema jurídico que regula el sometimiento de propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse.

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Normas que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal

EDIFICIO: Construcción de uno o varios pisos levantadas sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes exclusivos o de dominio particular y por bienes comunes:

BIENES EXCLUSIVOS Y COMUNES.- El inmueble en propiedad horizontal se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes todos los demás.

Art. 3.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. Si la propiedad es hipotecada, enajenada, gravamen, limitación de dominio, estará incluida la respectiva cuota sobre aquellos, en los términos del reglamento general.

Art. 4.- DERECHOS DEL USUARIO.- si el bien sometido a propiedad horizontal sufre traspasos, comodato, arrendamiento quien lo use sustituirá al propietario en sus derechos en uso de los bienes comunes.

Art. 5.- En uso de los derechos, los propietarios se someterán al reglamento de copropiedad que precisa derechos y obligaciones, con la aprobación unánime de los copropietarios con la finalidad de administrar correctamente los bienes comunes.

Este reglamento se incorporará a la escritura pública y será inscrito con los títulos y planos del edificio.

El reglamento tendrá fuerza obligatoria frente a terceros adquirientes.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y este Reglamento;

c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de los Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;

d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal y las de éste Reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que está le confiera;

e) Permitir al Administrador la inspección de los departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuanto éste lo considere necesario;

f) Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su local comercial o departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;

g) Introducir cláusula especial en los Contratos de Enajenamiento, limitación de domino, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente Reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la Asamblea de Copropietarios;

El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el literal g del Art. 6 del Reglamento de Propiedad Horizontal sin la previa verificación de que el contrato que vaya a celebrar conste la cláusula en referencia.

h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima del seguro del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho días primeros de cada mes. En caso de mora se cobra se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de acción judicial correspondiente;

i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;

j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;

k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

CAPITULO CUARTO
DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 7.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece cada Departamento representa porcentualmente con relación al edificio.
Estos gastos estarán contemplado en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancia supervinientes y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de la devaluación monetaria, aumento salarial por efecto de reformas en la legislación laboral previo aprobación de la Asamblea de copropietarios.

Véase tabla 5.0 cuadro de distribución de gastos comunes

Art.8.- DERECHO DE VOTO.- Se tendrá derecho a voto por cada departamento del que sea propietario.

CAPITULO CINCO

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 9.- Está prohibición a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar. Modificar o alterar en forma alguna, ni aún en título de mejora, los bienes comunes del edificio.
b) Modificar las distribuciones, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
c) Hacer uso abusivo de su Departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este Reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
e) Establecer en los Departamentos: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábrica, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil, o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
g) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
h) Mantener abiertas las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.
i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la Asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó trabajo.
l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras en las puertas que comunican los departamento con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda.
Unicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del Departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el Administrador del Edificio.
m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de Copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con la autorización de la Asamblea de Copropietarios.
o) Realizar actos contrarios a las Leyes, Reglamentos o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
p) Colgar, ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas, golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas ara este efecto, y en todo caso, la basura será depositada en bolsas de plástico.
r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto – contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás Copropietarios.
s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
t) El propietario arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes o terceros que tengan relación con el titular del local comercial o departamento, en caso de que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.

u) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art.4 de este Reglamento.
v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

DE LAS SANCIONES

Art.10 .- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal o de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador
b) Imposición de multa de hasta un SWV.
c) Los que infringieren las disposiciones de este Reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspención de los catos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original.
Esta acción será autorizada por la Asamblea General.
d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por el Asamblea de los Copropietarios y conforme con este Reglamento, serán demandados ante un Juez competente de la ciudad por el Administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento que se produzcan la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el Administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el Director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la Asamblea General de Copropietarios.
e) Suspensión de uno o varios comunales, cuando se encuentren por mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la Administración.

Art. 11.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.
En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio o podrá ser destituido por la Asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 12.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez competente de esta ciudad, los acuerdos resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguiente al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que tomó tal resolución.

CAPITULO SEXTO
DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 13.- Son órganos de la Administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Director y El Administrador.

Art. 14.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La Asamblea de Copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la Asamblea o voten en contra.

Art. 15.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por el Primer vocal o siguientes por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del Secretario.

Art. 16.- SESIONES.- La asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de Enero y Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el Administrador, o por lo menos cuatro copropietarios. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el Director y cuándo éste no lo hiciere por petición del Administrador o de los cuatro o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se harán constar expresamente la negativa del Director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 17.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 18.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 15% de las alícuotas del Edificio.
Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la Asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este Reglamento.

Art. 19.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, lo que se adjuntarán al acta de la Respectiva sesión.

Art. 20.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 21.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 22.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la Ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho a un voto en proporción de su alícuota.

Art. 23.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumento de edificación. Cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la Asamblea.

Art. 24.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

a) Nombrar y remover al Director de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar la comisión permanente u ocasional que fuere necesaria.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la Administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento
e) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio o del departamento.
h) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
i) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren a la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento o el presente Reglamento Interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.
k) Conocer y resolver cualquier asunto que éste determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento Interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
l) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se sujeten a la Ley, a las ordenanzas, a los Reglamentos, o no resulten convenientes para los intereses del edificio.

Las Actas de las Asambleas Generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de los copropietarios para que redacte el Acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediatamente a la celebración de la reunión.

(cincuenta y nueve)

"Portofino"

DEL DIRECTOR, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 25.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por Administrador quien hará las funciones de Secretario sin derecho a voto.

Art. 26.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 27.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiriere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados a los respectivos suplentes.

Art. 28.- Son atribuciones del Director:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios.
b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea General resuelva lo pertinente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 29.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Asamblea de los copropietarios.

Art. 30.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la Asamblea General por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 31.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de los Copropietarios del Condominio "Portofino" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, interés, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el Presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del Director.

d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.

e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes las cuotas ordinarias de los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.

h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este Reglamento, cuyo producto ingresará los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la Asamblea.

j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.

l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.

m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio "Portofino", así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.

n) Custodiar y manejar el dinero y la pertenecías comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para la adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.

o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.

p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a las reuniones de la Asamblea general y del Directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.

s) Supervigilar diariamente el personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.

t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.

u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General.

v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Director.

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

Art. 32.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA .- El secretario será elegido por la asamblea General por un período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las Asambleas Generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el Directorio y el Administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 33.- DEL COMISARIO.- Son funciones del Comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al Directorio y /o Asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del Administrador.

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Raúl González Mateo NOTARIO TERCERO DE M.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34.- Los casos no previstos en este Reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea General de copropietarios mediante resoluciones adoptadas por más del 50% de los asistentes.

Arq. Fritz Feijóo Chong

I. Municipalidad de Manta
Planeamiento Urbano
Revisión Ordenanza
E Instalaciones
REVISADO
Fecha: Sept 25/03

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 09 fojas útiles
Manta, a 28 FEB. 2013
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Planeamiento Urbano
Aprobación de: Hipotecal #024-2013

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en fojas útiles
Manta, a 06 ABR. 2013
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000030582

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992392797001
RAZÓN SOCIAL:	INDUFOD S A
NOMBRE COMERCIAL:	INDUFOD
REPRESENTANTE LEGAL:	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA
CONTADOR:	CORELLA SANTAMARIA BRENDA MARCEL
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N

Dr. Santiago Fierro Urresta NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO: S/N

Abg. Santiago Fierro Urresta NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/01/2005
FEC. INSCRIPCIÓN:	09/03/2005	FEC. ACTUALIZACIÓN:	05/05/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

EXPLOTACIÓN Y CULTIVO DE PALMA AFRICANA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: GUAYAS Numero: N3-31 Interseccion: AV AMAZONAS Piso: 10 Referencia ubicacion: EDIFICIO RUMIÑAHUI DECIMO PISO Telefono Trabajo: 022437757 Telefono Trabajo: 022270165 Email: p_gabyta@hotmail.com Celular: 0985331046

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
cuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o ste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018000517417

Fecha: 11/03/2018 21:54:40 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...Te hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992392797001

RAZÓN SOCIAL: INDUFOD S A

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 11/01/2005

NOMBRE COMERCIAL: INDUFOD **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

EXPLOTACIÓN Y CULTIVO DE MADERA.
EXPLOTACIÓN Y CULTIVO DE PALMA AFRICANA
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: GUAYAS Numero: N3-31 Interseccion: AV AMAZONAS Referencia: EDIFICIO RUMIÑAHUI DECIMO PISO Piso: 10 Telefono Trabajo: 022437757 Telefono Trabajo: 022270165 Email: p_gabyta@hotmail.com Celular: 0985331046

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me ha sido presentada y devuelta al interesado
02 fojas útiles
06 ABR. 2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Código: RIMRUC2018000517417
Fecha: 11/03/2018 21:54:40 PM

0000030583

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUFOD S.A., DEL VEINTE Y DOS DE MARZO DEL 2018

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito metropolitano, en el pasaje Guayas y Amazonas E3-131, hoy día jueves veinte y dos de marzo del 2018, a las 18H00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los señores Accionistas de INDUFOD S.A., y se procede a dejar constancia del capital social que se halla presente que representa el 100% de la empresa, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	ACCIONES
MARIA GABRIELA PAEZ LASSO	799
FERNANDO GANDARA ARMENDARIS	1
TOTAL	800

Encontrándose presente la totalidad del capital social, deciden constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORODINARIA DE ACCIONISTAS, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías , para el efecto preside la reunión el señor FERNANDO GANDARA ARMENDARIS, en calidad de Secretario la señora María Gabriela Páez Lasso.

Se declara instalada la Junta y se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que sometido a consideración es aprobado, y que consta del siguiente único punto:

1.- Resolución de venta del inmueble de propiedad de la compañía ubicado en el cantón Manta provincia de Manabí.

Aprobado el orden del día, el señor Fernando Gándara Armendáris informa a los presentes que se ha tomado la decisión de vender el inmueble de propiedad de la compañía, ubicado en la ciudad de Manta y solicita la autorización de la Junta. Sometido a consideración el punto único de esta convocatoria se aprueba por unanimidad la venta del inmueble, departamento 4C, parqueadero número 11, y bodega número 17 ubicados en el Edificio Portofino los mismos que fueron adquiridos el siete de octubre del 2005 mediante compraventa a Wilson Ruiz y Magdalena Romero mediante escritura celebrada el siete de octubre del 2005 ante el Notario Tercero del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de Diciembre de 2005.

Siendo las 18h30, se levanta la sesión firmando para constancia la totalidad de los asistentes.

No habiendo otro asunto que tratar, sin observación alguna y por unanimidad se declara aprobada dicha autorización, firmando para constancia en unidad de acto los presentes.

FERNANDO GANDARA ARMENDARIS
PRESIDENTE

MARIA GABRIELA PAEZ LASSO
GERENTE - SECRETARIA

PAGINA EN BLANCO

0000030584

Quito, 01 de febrero del 2018

Ab. Santiago Fabio Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Señor
MARIA GABRIELA PAEZ LASSO
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta general extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INDUFOD S.A." Celebrada el primero de febrero del 2018, designó a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años, contados desde la inscripción de este nombramiento en el registro Mercantil. De conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

La compañía **"INDUFOD S.A."** Se constituyó mediante escritura púbica celebrada en Guayaquil el 23 de Diciembre del 2004, ante el Doctor Segundo Ivole Zurita, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de enero del 2005, bajo el número de inscripción 490.

Los Estatutos fueron aprobados por la Superintendencia de compañías mediante resolución, número 04. G.IJ 0007633 DE 29 DE Diciembre del 2004.

La compañía "INDUFOD S.A." Cambio su Domicilio y Reformo su Estatuto Social, mediante escritura Pública celebrada el 20 de Abril del 2009, ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Homero López O. La Reforma de Estatutos fue aprobada mediante resolución N. 09-G-IJ-0003988 de Superintendencia de Compañías, inscrita con el N.3532 del Registro Mercantil del cantón Quito Tomo 140, el 27 de Octubre del 2009.

Atentamente,

FERNANDO GANDARA ARMENDARIS
C.I. 1707793186
PRESIDENTE
INDUFOD S.A.

YO, MARIA GABRIELA PAEZ LASSO, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUFOD S.A., y juro desempeñar fiel y legalmente.

Quito, 01 de febrero del 2018

MARIA GABRIELA PAEZ LASSO
C.I. 1716189467
GERENTE GENENERAL
INDUFOD S.A.

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 10488
263070&HENMPMC

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

- **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	69020
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2621
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUFOD S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA
IDENTIFICACIÓN	1716189467
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DOMICILIO: RM. 3532 DEL 27/10/2009 - NOT 26 DEL 20/04/2009 AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... 01 ..... fojas útiles
Manta, a 06 ABR. 2018
Ab. Santiago Cerro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000030585

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Santiago Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716189467

Nombres del ciudadano: PAEZ LASSO MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GANDARA ARMENDARIS FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: PAEZ VILAÑEZ LUIS OSWALDO

Nombres de la madre: LASSO SALAZAR IRMA BLANCA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-110-68624

183-110-68624

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
N° 171618946-7
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ LASSO MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
FERNANDO
GANDARA ARMENDARIS

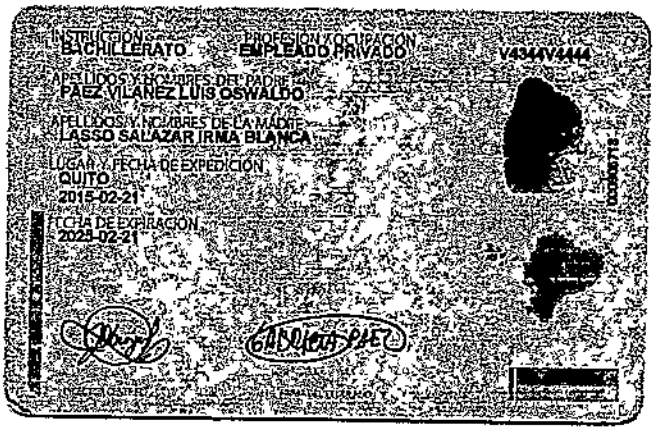

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V4344V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ VILANEZ LUIS OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASSO SALAZAR IRMA BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-21

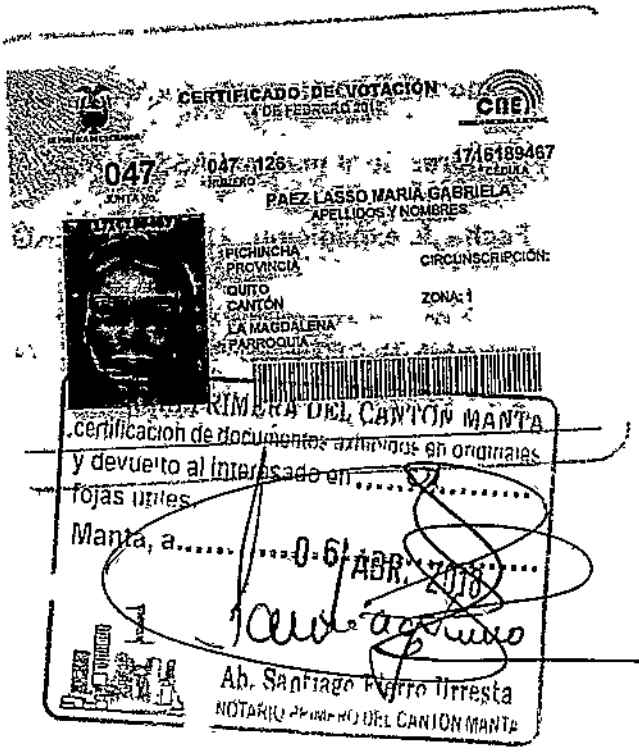

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2017
CNE
047
JUNTA No.
047-126
NÚMERO
1716189467
CÉDULA
PAEZ LASSO MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
LA MAGDALENA
PARROQUIA

PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos adjuntos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles
Manta, a 06 ABR 2018
Ab. Santiago Pierre Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000030586

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400321048

Nombres del ciudadano: CARRASCO PEÑA WILSON HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ ROSA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARRASCO HERMES

Nombres de la madre: PEÑA ROSAURA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-110-68676

183-110-68676

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 040032104-8
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRASCO PEÑA
WILSON HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1949-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA
LOPEZ

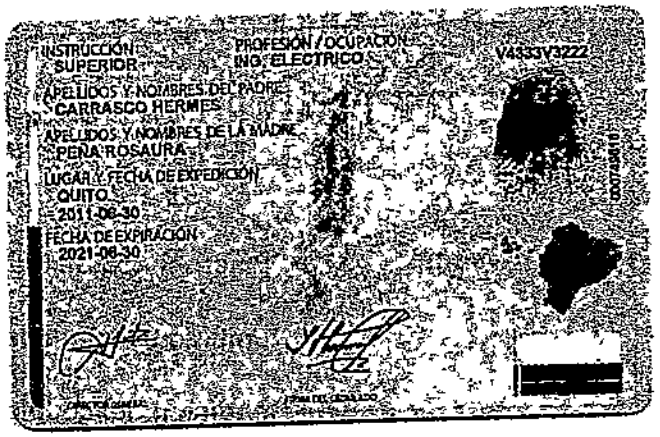
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO
V4333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRASCO HERMES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA ROSAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-30

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.
Manta, a ..... 04 ABR. 2013
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000030587

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702896687

Nombres del ciudadano: LOPEZ GAVILANEZ ROSA AZUCENA DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WILSON HUMBERTO CARRASCO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS LOPEZ

Nombres de la madre: MARIA GAVILANEZ

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-110-68722

185-110-68722

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

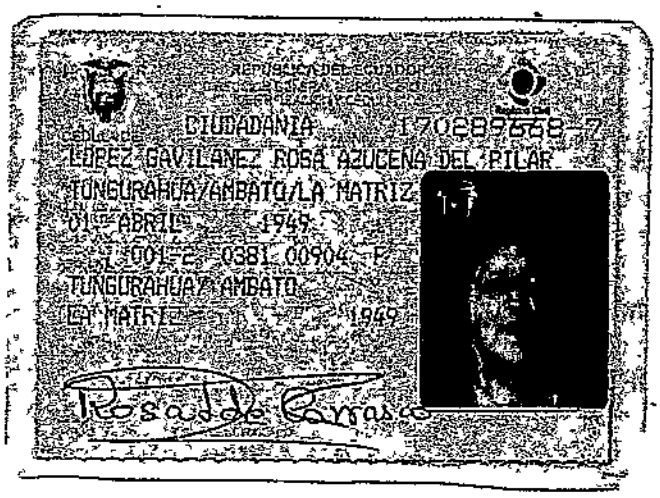

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA CIUDADANIA 170289568-7
LOPEZ GAVILANEZ ROSA AZUCENA DEL PILAR
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 ABRIL 1949
001 2 0381 00904 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1949

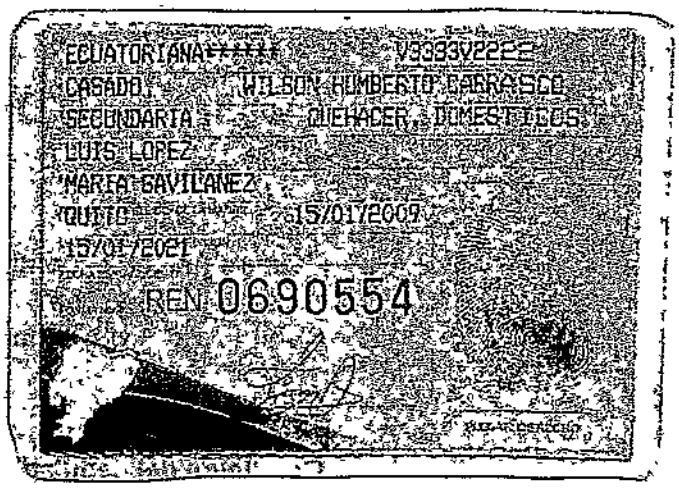

ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO WILSON HUMBERTO CABRASCO
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
LUIS LOPEZ
MARIA GAVILANEZ
QUITO 15/01/2009
15/01/2021
REN 0690554

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
certificación de documentos
y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.
Manta, a 06 ABR. 2018
Ab. Santiago Pierri Arreaga
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000030588

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2018130801P02281.- EL NOTARIO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
1
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

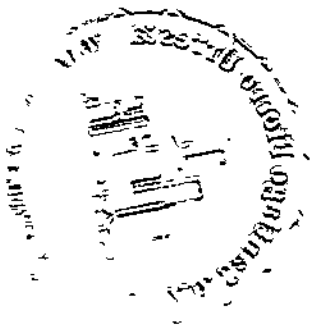

PAGINA EN BLANCO

0000030589

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1182

Número de Repertorio: 2508

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1182 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1702896687	LOPEZ GAVILANEZ ROSA AZUCENA DEL PILAR	COMPRADOR
0400321048	CARRASCO PEÑA WILSON HUMBERTO	COMPRADOR
8000000000058038	COMPAÑIA INDUFOD S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1080807052	32912	COMPRAVENTA
PARQUEADERO	1080807029	32914	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1080807015	32910	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-abr./2018

Usuario: marcelo_zamora1

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, jueves, 12 de abril de 2018